extinguida ó debilitada una vez la fé católica se abre inmediatamente la puerta y se dá paso franco á locas opiniones y al deseo de novedades; y es claro que despreciada, pospuesta ò desconocida la potestad de Aquel que hace en la tierra las veces de Dios, no queda á la autoridad humana ningun freno tan fuerte que pueda contener los espíritus indómitos de los malvados ó moderar en las masas el ardor de una loca libertad: y por estas causas la sociedad civil de los hombres que ha sufrido ya grandes calamidades, tiembla á la perspectiva de mayores peligros.

"Para que pueda pues la Iglesia contrariar eficázmente é inutilizar los conatos de los enemigos y cumplir su encargo, que es la causa del bien comun, es necesario que trabaje mucho y mucho pelee. Mas en esta fuerte y variada batalla, en que se interesa la gloria divina y se defiende la salud eterna de las almas, seria inútil el poder é industria toda de los hombres, si el Cielo no diera auxilios oportunos y acomodados á los tiempos; y por esto en ocasiones de afliccion y peligro del nombre cristiano fué siempre el recurso en los trabajos y cuidados pedir á Dios con las mayores súplicas que socorriera á su afligida Iglesia, la diera fuerza para pelear y poder de triunfar. Y así, imitando Nos esta noble costumbre y disciplina de los antepasados, como sabemos perfectamente que Dios es tanto mas propicio cuanto mayor es en los hombres la virtud de la penitencia y la voluntad ó el deseo de la gracia que con El nos reconcilia, por tanto para impetrar el auxilio celestial y ayudar á las almas, publicamos por estas Nuestras Letras á todo el orbe católico un sagrado Jubileo extraordinario.

"Y así, confiados en la misericordia de Dios todopo-

deroso y en la autoridad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, con aquella potestad de atar y desatar que aunque indignos Nos ha conferido el Señor, concedemos plenísima indulgencia de todos los pecados, en forma de Jubileo general, á todos los fieles cristianos de uno y otro sexo, si cumplieren las condiciones que abajo se establecen, los habitantes de Europa desde el 19 de este mes de Marzo, consagrado à la memoria de San José, Esposo de la bienaventurada Vírgen María, hasta el dia primero de Noviembre, solemne por la memoria ó fiesta de todos los santos, y los que viven fuera de Europa desde el mismo próximo dia 19 de este mes de Marzo hasta el último del corriente año de mil ochocientos ochenta y uno.

"Para ganar el presente Jubileo, los estantes y habitantes de Roma visitarán dos veces la Basílica de Letran, la Vaticana y la Liberiana y allí harán oracion por algun tiempo y segun Nuestra intencion por la prosperidad y exaltacion de la Iglesia católica y de esta Sede Apostólica, por la extirpacion de las herejías, por la conversion de los pecadores, por la concordia de los Príncipes cristianos y por la paz y unidad de todo el pueblo fiel: ayunarán usando solo de comida de abstinencia, un dia que no sea de los de cuaresma ú otros en que por precepto de la Iglesia obligue el ayuno; y habiendo confesado bien sus pecados, recibirán al Santísimo Sacramento de la Eucaristía y darán una limosna para alguna obra piadosa: á este fin recordarémos nominalmente aquellas Instituciones cuya conservacion recomendamos no hace mucho tiempo á la caridad de los cristianos, y son *La Propagacion de la Fé*, *La Sagrada Infancia de Jesucristo* y *Las Escuelas de Oriente*, las cuales deseamos y hemos resuel-

to establecer y sostener aun en los lugares mas remotos é incultos para que puedan remediar las necesidades.

"Todos los otros fieles que viven fuera de esta Ciudad visitarán dos veces tres templos que deberán designar ó mandar que se designen, los Ordinarios de los lugares, sus Vicarios ú Oficiales y en su defecto los señalarán los que allí ejerzan la cura de almas, y si solo hay dos templos visítenlos tres veces, y si uno solo hagan en él seis visitas dentro del tiempo fijado; practicando ademas las otras obras antes expresadas. Esta indulgencia podrá aplicarse por via de sufragio á las almas que hayan salido de esta vida en gracia de Dios.

"Concedemos á los Ordinarios de los lugares que, á su prudente arbitrio, puedan reducir á menor número las visitas dichas á los Cabildos, y Congregaciones seculares y regulares, á las hermandades, cofradias, universidades ó colegios que las hagan procesionalmente á las referidas Iglesias: á los navegantes y caminantes, que llegando á su domicilio ó á otro puerto ó lugar puedan ganar la misma indulgencia del Jubileo visitando seis veces la Iglesia mayor ó parroquial del lugar y practicando debidamente las demas obras arriba prescritas; á los regulares de uno y otro sexo aun los que guardan perpetua clausura y á todos los que por encontrarse en la cárcel, por estar enfermos ó por cualquier otra justa causa estén impedidos para practicar todas ó algunas de las obras expresadas, sean seglares ó eclesiasticos, seculares ó regulares, les concedemos y permitimos que el confesor pueda conmutárselas, en otras obras piadosas ó diferírselas para otro tiempo próximo; pudiendo tambien dispensarse la

Comunion á los niños que no han sido admitidos á la primera; y á todos y cada uno de los fieles de Cristo seglares y eclesiásticos, seculares y regulares de cualquier Orden é Instituto que sean, aun de aquellos que deban nombrarse expresamente, damos facultad de elejir por Confesor, á fin de ganar esta indulgencia, á cualquier presbítero aprobado, sea secular ó regular; pudiendo usar de esta facultad tambien las Monjas, las Novicias y otras cualesquier mujeres enclaustradas, siempre que el Confesor esté aprobado para Monjas. A los Confesores damos en esta ocasion y solo durante el tiempo del presente Jubileo, todas aquellas mismas facultades que concedimos en el otro publicado por Nuestras Letras Apostólicas de quince de Febrero de 1879 y que comienzan "*Pontífices Maximi;*" pero esceptuando siempre lo que en dichas Letras esceptuamos.

"Y para que mas segura y abundantemente se reciban de este sagrado Jubileolos frutos saludables que Nos hemos propuesto, conságrense todos con el mayor empeño á impetrar la proteccion de la Madre de Dios dándola en este tiempo un culto especial. Mas el sagrado Jubileo lo entregamos y encomendamos á la proteccion y tutela de San José, Esposo castísimo de la bienaventurada Vírgen María, á quien el Sumo Pontífice Pio IX de gloriosa memoria, declaró Patron de toda la Iglesia, y cuyo auxilio deseamos que pidan humilde y diariamente todos los fieles de Cristo, á los cuales exhortamos, ademas, á que hagan piadosas peregrinaciones á los templos de los Santos que en muchas regiones se han tenido con especial culto y veneracion, y entre los cuales sobresale en Italia la

Casa sacrosanta de la Vírgen María en Loreto que recomienda la memoria de altísimos misterios.

Por esto, en virtud de santa obediencia prescribimos y mandamos á todos y á cada uno de los Ordinarios de los lugares y á sus Vicarios y Oficiales, ó en su defecto á aquellos que ejercen la cura de almas, que cuando hayan recibido cópias ó ejemplares aun impresos de las presentes Letras, procure publicarlas cada uno en su territorio, y que preparando bien á los pueblos, cuanto sea posible por medio de la predicacion de la palabra de Dios, les designen los templos que, como se ha dicho, deban visitar.

Y para que las presentes Letras, que no pueden llevarse á todas partes, lleguen más fácilmente al conocimiento de todos, queremos que á las cópias ó ejemplares de ellas aun impresos, suscritos por mano de algun Notario público y con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se dé en donde quiera la misma fé que se daría al original, si fuere mostrado ó presentado.

Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el dia 12 de Marzo del año de 1881, cuarto de Nuestro Pontificado.

Leon Papa XIII.

Facultades concedidas á los confesores en tiempo del Jubileo Universal publicado el 15 de Febrero de 1879, sacadas de las Letras Apostólicas "Pontifices Maximi" *á que remiten las anteriores.*

"A todos y á cada uno de los fieles de Cristo asi seglares como Eclesiásticos, seculares y regulares de

cualquier Orden é Instituto que sean, aun de aquellos que expresamente deben nombrarse, concedemos licencia y facultad para que al efecto (de ganar el Jubileo) puedan elegir por Confesor à cualquier presbítero de los actualmente aprobados (de cuya facultad podran usar tambien las Monjas, Novicias y otras mugeres enclaustradas, siempre que el Confesor esté aprobado para Monjas) el cual podrá por esta vez, solo en el foro penitencial y dentro del expresado tiempo, absolverlos, cuando se acerquen á confesarse con el fin de ganar el presente Jubileo y de hacer las otras obras en el caso necesarias, de la sentencias y censuras de excomunion, suspension y otras eclesiásticas dadas ó impuestas por el derecho ó por el hombre, por cualquiera causa, aun reservadas á los Ordinarios de los lugares y à Nos ó á la Sede Apostólica, y aun en los casos de especial reservacion á cualquiera y al Sumo Pontifice y á la Sede Apostólica, y que por eso no se entendiera comprendida ni en una amplísima concesion; y de todos los pecados y excesos aun gravísimos y enormes, aun reservados como se ha dicho, á los Ordinarios, á Nos y á la Sede Apostólica, imponiendo á los mismos que se confiesan, una saludable penitencia y lo demas que sea de derecho, y si se trata de herejía, que abjuren y retracten antes sus errores, como está mandado; conmutar en otras obras piadosas y saludables cualesquier votos aun jurados y reservados á la Sede Apostólica, (esceptos siempre los de castidad, religion y obligacion aceptada por un tercero ó en los que se trate de perjuicio de tercero, y los penales que se dicen preservativos del pecado á no ser que tal conmutacion sea de manera que retraiga de cometer el pecado lo mismo que

la materia del primer voto); y dispensar á los penitentes ordenados *in sacris* aun regulares, solo de la irregularidad oculta contraída por violacion de censuras, para que puedan ejercer los mismos órdenes y recibir los superiores.

"Mas no intentamos dispensar por las presentes de alguna otra irregularidad contraída por delito ó defecto, pública, oculta ó conocida ni de cualquiera incapacidad ò inhabilidad, ni dar facultad alguna de dispensar de ellas ni de habilitar ó restituir al primer estado ni en el foro de la conciencia: ni tampoco derogar la constitucion dada por Nuestro Predecesor Benedicto XIV, de feliz memoria, que comienza *Sacramentum Poenitentiae* ni sus declaraciones; ni finalmente pueden ni deben las presentes favorecer de manera alguna á los que Nos y la Sede Apostólica ó algun Prelado ò Juez eclesiástico haya excomulgado, suspendido, entredicho ò declarado de algun modo incursos en sentencias ó censuras, si dentro de dicho tiempo no satisfacen, y si fuere necesario convienen y se concilian con la parte ò partes contrarias. Y si dentro del término fijado no pudieran satisfacer á juicio del Confesor, concedemos que puedan ser absueltos en el foro penitencial solo para ganar las indulgencias del Jubileo, imponiéndoseles la obligacion de satisfacer luego que puedan."

La barquilla de Pedro, Venerables hermanos é Hijos nuestros, única que conduce al seguro puerto de la verdadera felicidad y eterna gloria, se encuentra segun la voz autorizada que acabais de oír, por todas partes asaltada, azotada y batida por las levantadas olas de la soberbia humana y por los encontrados y furiosos vientos de desbordadas pasiones que querrían hundirla en el

oscuro piélago del error, en el abismo insondable de los vicios mas repugnantes. Ahora como nunca quiere el hombre, no ya lo que en el paraíso pretendiera, engañado ò alucinado por el padre de la mentira, ser semejante á Dios, sino sobreponerse al mismo Autor Supremo de todas las cosas, excluirlo de la sociedad, negarle toda intervencion en su gobierno, substraer completamente todo de su dominio soberano y declararle y hacerle la guerra parricida mas impía que ni los siglos del paganismo y de la barbárie presenciaron jamás.

Hoy, creyendo ó afectando creer que el Sapientísimo Gobernador Absoluto del mundo y de todos los mundos, cuya gloria narran los cielos y cuyas grandiosas obras muestra el firmamento, es en la sociedad una creacion del entendimiento humano y que borrando ó arrancando de éste las ideas de la Divinidad, de sus atributos y de nuestra dependencia de Ella, podrá repetirse en tono de triunfo la nécia voz "*Non est Deus*" (Ps. XIII.) se hace uso de todos los medios humanos, y se desplega una extraordinaria actividad para que no se enseñen á la juventud sus deberes morales y religiosos y formarla atea.

Porque ¿qué significa querer excluir á la Iglesia de la sociedad humana, quitarle toda intervencion en la vida pública de los pueblos, impedirla el ejercio de su divino magisterio, substraerle la educacion de la juventud y privarla de todos sus derechos como nos dice el P. Comun de los cristianos, sino excluir á Dios mismo negándole todo lo que el hombre y la sociedad le deben y es absolutamente suyo? La mano oculta y diestra que dirije esa barquilla de Pedro que parece zozobrar, no es sino la del mismo Hijo de Dios: esa

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

Iglesia perseguida es la obra perfectísima de toda la Trinidad Augusta que tiene allí su trono para comunicarnos la luz esplendorosa de su verdad, la fuerza invencible de su poder, los tesoros preciosísimos de su gracia; y por eso quien excluye á la Iglesia excluye á Dios, quien persigue á la Iglesia, persigue á Dios, quien se substrae de la obediencia y benéfica tutela de la Iglesia, se substrae de la obediencia y tutela de Dios, quien contraría las doctrinas de la Iglesia, contraría las doctrinas de Dios, quien desecha la enseñanza de la Iglesia desecha la enseñanza de Dios, quien desprecia á la Iglesia á Dios desprecia "*Qui vos spernit me spernit.*" Lucae 10, 16.

Y la sociedad sin la Iglesia y sin Dios es un absurdo, es una contradiccion manifiesta, es un abismo de incontables males, es una espantosa confusion, es un caos tenebroso en que no puede haber órden, no puede haber respeto á ninguna autoridad, no puede haber seguridad ninguna para la propiedad, para el honor, para las personas mismas y sus vidas: la sociedad sin la Iglesia y sin Dios no puede tener moralidad ni virtud, ni leyes sábias, ni fuerza para reprimir á los malos, ni medios de evitar los crímenes y delitos, ni derecho de castigarlos y ni aun de reconocerlos, determinarlos y penarlos: la sociedad sin la Iglesia y sin Dios es la reunion de todos los males sin goce de bien ninguno, porque sin Dios no hay bien; y aun los que se nos han concedido en el órden puramente natural, no se gozan, porque dependen del Autor de la naturaleza y existen en el órden admirable establecido por El, y trastornado ese órden en su principio, roto el primer eslabon de esa cadena y separado el hombre de Dios, por la milésima vez esperimentará él y la sociedad

que de su primera causa quiera independerse, la vergüenza, desnudez, miseria, grandes males en fin y privaciones de los bienes que el primer hombre sintió cuando quiso hacerse semejante á El.

Pues esta es la voz de alarma que nos dá el Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, y en esto quiere que fijemos nuestra atencion é interesemos nuestra fé, y nuestra religion; nos refiere los grandes males que siente la Iglesia, los consiguientes y mas terribles que sufre la sociedad y nos muestra el inminente peligro en que esta se encuentra de caer en un espantoso abismo de desventuras, ruinas, desolacion y muerte. Si hasta ahora no vemos en toda su espantosa magnitud estas desgracias es porque todavía nos rigen los principios cristianos que de la Iglesia hemos recibido y que con el nombre de progreso, adelanto, garantías individuales y otros semejantes han consignado y contienen las leyes; pero esos principios sin el sosten de la Autoridad Divina se considerarán poco á poco como obra de los hombres, los desconocerá al fin la sociedad y los sustituirá ¡con horribles aberraciones del pobre entendimiento humano reducido á la opaca luz de su propia razon oscurecida aun por sus mismos extravíos! los sustituirá ¡con el imperio ominoso, despótico, cruel y sumamente tiránico de desarregladas pasiones que harán del hombre y de la sociedad toda, la víctima mas agradable que pueda y deba inmolarse en sus aras!

No nos dice el Vicario de Cristo que la Iglesia militante peligra: Ella nació en la Cruz y en ella ha vivido y vivirá siempre llena de vigor y hermosura: pues los sufrimientos, los desprecios, los ultrajes y hondas heridas que incesantemente recibe de sus

003061

enemigos producen en Ella el efecto que en el oro y metales preciosos el fuego y el crisol, haciendo aparecer mas claramente la belleza y grandeza de sus virtudes y de sus gracias; y sirven como la muerte de su Jefe Divino para su engrandecimiento y glorioso triunfo, y para dar vida à muchos. Las tinieblas del error no La oscurecen, como no oscurecen sino dedejan ver mas brillante la luz de los astros las sombras de la noche. Está sostenida por el mismo Hijo de Dios; Poder infinito del Padre, que al formarla de su propio corazon, comunicándola su perpetuidad y acariciándola tiernamente La dijo: "Yo estaré contigo hasta el fin de los tiempos" "*Ego vobiscum sum omnibus diebus, usque ad consumationem saeculi*" Matth 28, 20; y pasarán y han pasado las generaciones y las sociedades, pasarán y han pasado los grandes imperios y poderosas naciones, pasará el cielo con sus mil lumbreras é inmensos mundos y pasará la tierra con toda su grandeza y sus hermosas y variadas producciones; pero la palabra de Dios se cumplirá "*Coelum et terra transibunt, verba autem mea non praeteribunt.*" Matth 24, 35. Mas nos advierte el sucesor de San Pedro el peligro que la sociedad y nosotros corremos si se persigue á la Iglesia y se La impide el ejercicio de su mision divina; y à la vez nos muestra que el modo de evitar tanta desgracia es ocurrir á Dios por medio de la oracion y hacer que ésta sea agradable á Su Divina Majestad, y consiga lo que pide acompañándola con un espíritu de verdadera penitencia y una confesion humilde de nuestros pecados que nos reconcilie con El.

Y para avivar nuestra fé y animar nuestra confianza nos abre el Santo Padre los tesoros preciosos de que

es dispensador, los tesoros de los infinitos méritos de Nuestro Señor Jesucristo y de sus Santos, y nos los aplica de un modo extraordinario y generoso, concediéndonos plenísima indulgencia ó general perdon de nuestros pecados por medio del presente Jubileo.

Con todas las fuerzas de nuestra alma os exhortamos, Venerables Hermanos é Hijos nuestros, y os rogamos con la mayor instancia y por la preciosa Sangre y amor inmenso que os tiene Nuestro Señor Jesucristo que no desprecieis estas gracias sino que os aprovecheis de ellas, ganando este Jubileo todas las veces que os fuere posible; pues cuantas hagais las obras que se mandan ò cumplais las condiciones que se exigen para conseguir esa gracia, la conseguireis y podreis aplicarla por las almas de vuestros deudos ó amigos difuntos ó por otras del Purgatorio. Dichas condiciones aplicadas á los fieles de nuestra Diócesis son las siguientes:

Primera. Visitar seis veces la respectiva Iglesia parroquial, haciendo en cada visita un rato de oracion, en la que con el mayor fervor posible se pedirá á Dios Nuestro Señor la exaltacion de la Fé católica y de la Santa Sede Apostólica, la extirpacion de las herejías, la armonía y concordia entre los Príncipes cristianos, la conversion de los pecadores, la union y paz de todo el pueblo fiel y los demas fines que, segun la intencion del Santo Padre, se han de impetrar de la Bondad infinita de Nuestro Señor. Recomendamos á los fieles que para cumplir con esta oracion rezen la estacion mayor del Santísimo Sacramento compuesta de seis Padre Nuestros y seis Ave Marias, con Gloria Patri al fin de cada Padre Nuestro y Ave María, y que la terminen con la bien conocida oracion